



**POLÍTICA MEJORA NORMATIVA
MUNICIPIO DE VILLAMARÍA**

División de Jurídica y Contratación
Versión 1.0
Año 2025

Descripción

En el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) regulado por el Decreto 1499 de 2017, establece que en las la entidad pública se debe diseñar e implementar una política de mejora normativa, con la que se mejore el desempeño de todas las actividades que son competencia del Municipio de Villamaría, orientada a mitigar el daño antijurídico, dando efectiva aplicación a la normatividad vigente.

Se pretende evitar que las actuaciones administrativas y la toma de decisiones en las distintas Secretarías de la Entidad causen un daño jurídico que conlleve a un detrimento del patrimonio de la entidad y por ende del Estado.

Es importante comprender que la referencia que se hace a lo normativo, tiene relación con una comprensión amplia que concibe la intervención del Estado mediante un instrumento o una disposición vinculante, en lo cual se establecen requerimientos para las entidades y los ciudadanos conjuntamente, por consiguiente; incluye tantas leyes (primarias y secundarias), ordenes formales e informales, regulaciones subordinadas y trámites administrativos. (OCDE, 2011. pág. 10)

Adicionalmente, con estos lineamientos se pretende garantizar que los procedimientos adelantados en pro de la prestación del servicio, estén acordes a las leyes que regulan el sector, la movilización de esta política se realiza a través de las tareas realizadas en cada uno de los roles establecidos y *en el resultado de la estandarización que arrojan los indicadores estipulados.*

Objetivo

La PMN tiene como objetivo promover el uso de herramientas y buenas prácticas regulatorias, con el fin de lograr que las autoridades encargadas de expedir regulaciones, tanto en el nivel nacional como en el territorial, tengan en cuenta los parámetros de calidad técnica y jurídica y resulten eficaces, eficientes, transparentes, coherentes y simples, en aras de fortalecer la seguridad jurídica y un marco regulatorio que facilite el emprendimiento, la competencia, la productividad, el desarrollo económico y el bienestar social.

Esta política busca fortalecer los procesos de *consulta pública, la divulgación y el acceso a la información* relacionada con el proceso de emisión normativa. Esto tiene como fin asegurar una participación temprana y oportuna de los ciudadanos del Municipio de Villamaría, garantizando un proceso inclusivo y transparente.

Además, se busca optimizar la gestión del inventario regulatorio, identificando un grupo de normas estratégicas que sean clave para mejorar la competitividad del Municipio, lo que implica una revisión y simplificación de la regulación existente. De igual forma, se tiene como prioridad garantizar el acceso de los ciudadanos a información relevante y oportuna sobre los procesos normativos, promoviendo la participación en las etapas iniciales.

A nivel de cumplimiento, se pretende aumentar la observancia de las normas mediante la transparencia, mayor difusión, incentivos adecuados, una supervisión más efectiva y la claridad en las normativas; de esta forma, se busca reducir el riesgo de que las normas respondan a intereses particulares o presiones externas, garantizando que no se imponga cargas excesivas sobre los

	POLÍTICA MEJORA NORMATIVA MUNICIPIO DE VILLAMARÍA	División de Jurídica y Contratación Versión 1.0 Año 2025
---	--	--

ciudadanos, protegiendo sus derechos, ofrecer seguridad jurídica contribuyendo así al desarrollo económico y la competitividad del Municipio de Villamaría.

Alcance

Ámbito de aplicación política normativa.

Para efectos de la política de Mejora Normativa, las entidades que regulan son todas aquellas de la Rama Ejecutiva del nivel centralizado o descentralizado que tienen facultades para emitir normas de carácter general.

Entidades de los sectores Central y Descentralizado (artículo 39 de la Ley 489 de 1998):
 (...)

Administración pública a escala territorial.

(...) Departamentos, Municipios; (incluyendo todas las Secretarías de Despacho) y los Concejos Municipales (...)

Se debe aplicar a los procesos de Planeación, Atención al Ciudadano, Diseño de Política, Implementación de Política y Evaluación de Política del mapa de procesos vigente de la administración municipal.

Los contenidos de esta nueva política de MIPG deben ser trabajados por el Comité Técnico para la Mejora Normativa, instancia de carácter permanente que tiene dentro de sus funciones proponer lineamientos y herramientas técnicas, metodológicas o procedimentales en materia de racionalización, simplificación normativa y divulgación del ordenamiento jurídico y a medida en que estos contenidos se encuentren definidos y aprobados, se irán incorporando a la presente normativa.

Marco normativo

Constitución Política de Colombia.

Artículo 90. El Estado es responsable "por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción o la omisión (...)"

Artículo 209." La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

Decreto 2696 de 2004. "Por el cual se definen las reglas mínimas para garantizar la divulgación y la participación en las actuaciones de las comisiones de Regulación."

Ley 1437 de 2011. Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONPES 3816 de 2014 "Mejora Normativa: Análisis de impacto"

Definiciones



	POLÍTICA MEJORA NORMATIVA MUNICIPIO DE VILLAMARÍA	División de Jurídica y Contratación Versión 1.0 Año 2025
---	--	--

Normatividad.

Conjunto de leyes o reglamentos que rigen conductas y procedimientos según los criterios y lineamientos de una institución. La normatividad es un conjunto de reglas que suelen plasmarse formalmente por escrito. En este sentido, se incluyen los derechos, obligaciones y sanciones según los criterios morales y éticos de la institución que la rige.

Estandarización de procesos.

El proceso de ajustar o adaptar características en un producto, servicio o procedimiento; con el objetivo de que éstos se asemejen a un tipo, modelo o norma en común. La estandarización permite la creación de normas o estándares que establecen las características comunes con las que deben cumplir los productos y que son respetadas en diferentes partes del mundo.

Daño antijurídico.

Perjuicio provocado a una persona que no tiene el deber jurídico de soportarlo.

Proyecto normativo.

Primer documento de acto administrativo aplicable a una determinada materia o actividad, previa aprobación del suscriptor del documento.

Normograma.

Instrumento que contiene las normas de carácter constitucional, legal, reglamentario y de autorregulación, que son de interés para la entidad y que permiten identificar las competencias, responsabilidades y funciones de cada una de las Secretarías.

Agenda Regulatoria.

Documento de planeación y contiene la lista de los actos administrativos de carácter general que se expedirán por el Municipio de Villamaría.

Ciclo de Gobernanza Regulatoria.

Herramienta que permite comprender y materializar los principios de la Política de Mejora Normativa en sus distintos momentos de formación, compuesto por varias fases donde se establece la metodología, instrumentos y actores que intervienen en el proceso de expedición de una nueva norma o la modificación de una existente.

Decreto.

Acto Administrativo mediante el cual una autoridad administrativa pública ordena sobre situaciones de *interés general* de su competencia dirigidas a los ciudadanos.

Resolución.

Acto Administrativo por el cual la Administración Municipal expresa su voluntad para producir efectos jurídicos, resolviendo sobre situaciones de *interés particular*.

Circular.

Acto Administrativo mediante el cual una autoridad administrativa competente, imparte instrucciones o reglamentos.



	POLÍTICA MEJORA NORMATIVA MUNICIPIO DE VILLAMARÍA	División de Jurídica y Contratación Versión 1.0 Año 2025
---	--	--

Lineamientos generales

Dimensión de la política.

La política de Mejora Normativa se enmarca dentro de la dimensión de Gestión con valores para resultados. El (Consejo para la Gestión y Desempeño Institucional, 2021) define la dimensión como:

“MIPG facilita que la gestión de las entidades esté orientada hacia el logro de resultados en el marco de la integridad. Para esto, pone en marcha los cursos de acción o trayectorias de implementación definidas en la dimensión de Direccionamiento Estratégico y Planeación y contando con el talento humano disponible en la entidad.” (Consejo para la Gestión y Desempeño Institucional, 2021, pág. 53)

“El propósito de esta dimensión es permitirle a la entidad realizar las actividades que la conduzcan a lograr los resultados propuestos y a materializar las decisiones plasmadas en su planeación institucional, en el marco de los valores del servicio público”

“...Para ello, esta dimensión se entenderá desde dos perspectivas: la primera, asociada a los aspectos relevantes para una adecuada operación de la organización “de la ventanilla hacia adentro”; y la segunda, referente a la relación Estado Ciudadano “de la ventanilla hacia afuera” (Consejo para la Gestión y Desempeño Institucional, 2021, pág. 53)

Ciclo de gobernanza regulatoria.

El ciclo de gobernanza regulatoria es promovido por la OCDE y en Colombia se ha venido institucionalizando a partir de 6 fases que incluyen la planeación de las intervenciones, el diseño, la consulta pública, la revisión de calidad, la publicación y difusión y la aplicación de herramientas de evaluación de las regulaciones. En Colombia se tendrá en cuenta una nueva etapa la cual tendrá herramientas para la redacción de los actos administrativos de carácter general, de manera que las entidades mejoren sus capacidades en materia de técnica normativa, lenguaje claro y prevención del daño antijurídico.

1. Planeación: agenda regulatoria.

La planeación, como primera etapa del Ciclo de Gobernanza Regulatoria, busca que las entidades, en razón de sus funciones deban elaborar proyectos específicos de regulación, identifiquen los asuntos y problemáticas que podrán requerir una posible intervención regulatoria, con el fin de coordinar el trabajo y asegurar la coherencia en la producción normativa; proveer información valiosa a las partes interesadas; informar al responsable de la política regulatoria para priorizar su ejercicio, y analizar posibles impactos de la regulación con suficiente anticipación cuya visión sea indicar los proyectos de actos administrativos que se pretende expedir el siguiente año para conocimiento y participación de la sociedad y sujetos regulados. El proyecto de Agenda Regulatoria se debe presentar en el formato suministrado por la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República, en el cual se incluye la siguiente información para cada proyecto normativo:

- Información institucional.
- Informe de proyecto de regulación.
- Publicación para la participación ciudadana.
- Envío a presidencia.





POLÍTICA MEJORA NORMATIVA MUNICIPIO DE VILLAMARÍA

División de Jurídica y Contratación
Versión 1.0
Año 2025

El Municipio de Villamaría se encarga de la construcción, delimitación y actualización de las normas que impactan directamente su misión institucional. Estas normas están conformadas tanto por disposiciones externas, tales como la Constitución Política, leyes, decretos, acuerdos, circulares y resoluciones que afectan la gestión de la entidad administrativa, como por normas internas, las cuales incluyen todos los actos administrativos de interés general.

La División Jurídica y de Contratación tiene la responsabilidad de consolidar el nomograma institucional. Esto se realiza una vez que cada Secretaría remite periódicamente la actualización correspondiente con la correcta aplicación de la normatividad vigente.

2. Diseño de la regulación: análisis de impacto normativo (AIN)

El AIN es una metodología que permite, de manera previa a la intervención del Gobierno nacional, evaluar de manera sistemática su conveniencia, su justificación, sus potenciales impactos y las alternativas de intervención, con el fin de tomar decisiones, idóneas. Específicamente, esta herramienta permite tomar decisiones que evidencien que los beneficios de la intervención justifican los costos, en aras de una mayor eficiencia económica y social. (Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, pág. 2)

El AIN permite una participación temprana de los sujetos regulados y de los grupos de interesados, antes, durante y al finalizar el estudio técnico, de acuerdo con las siguientes etapas:

- Definición del problema
- Definición de los objetivos
- Definición de las alternativas
- Evaluación de las alternativas
- Elección de la mejor alternativa
- Diseño de la implementación y del monitoreo
- Consulta pública

Todos los actos administrativos expedidos por el Municipio de Villamaría están debidamente motivados, guardando coherencia argumentativa y debidamente soportada en la normativa vigente. (*En el documento se especifica quién proyectó, revisó y aprobó*)

En el Municipio de Villamaría, se expedirán actos administrativos proyectados y aprobados por el jefe de área competente, para posteriormente ser revisados por el Jefe de la División Jurídica y Contratación o un asesor externo del Municipio de Villamaría, para ser firmado por el Señor Alcalde.

3. Redacción Acto Administrativo

Esta es una etapa fundamental en la producción normativa, ya que tiene como objetivo garantizar que las conclusiones obtenidas en la fase de diseño se materialicen de manera efectiva en disposiciones jurídicas. Para ello, es esencial que dichas disposiciones sean: Coherentes con los principios y objetivos establecidos, de calidad técnica y jurídicas, claras y precisas. De este modo, se asegura una regulación eficiente y adecuada para el Municipio de Villamaría, orientada a resolver los problemas planteados de manera efectiva.



POLÍTICA MEJORA NORMATIVA MUNICIPIO DE VILLAMARÍA

División de Jurídica y Contratación
Versión 1.0
Año 2025

4. Consulta Pública

La cuarta etapa del ciclo es la consulta pública del proyecto de acto administrativo, esta es un mecanismo a través del cual se abren espacios para que los actores interesados participen e incidan en las decisiones que toma el Municipio, fortaleciendo la confianza y transparencia de las intervenciones. Este mecanismo es transversal a todo el ciclo de gobernanza regulatorio, sin embargo, resulta de particular prioridad que una vez se haya consolidado la propuesta de regulación los actores puedan revisarla antes de que esta se convierta en un instrumento oficial, de manera que se adecuen las respuestas del Municipio a las necesidades y demandas de los ciudadanos o grupos de interés. Para tener resultados efectivos y de calidad en los ejercicios de consulta pública de los procesos de regulación se deben considerar las fases de:

1. Planeación.
2. Desarrollo del ejercicio.
3. Análisis de resultados.

El Municipio de Villamaría, en cumplimiento de su compromiso con la transparencia y el fortalecimiento de la democracia participativa, garantiza el ejercicio efectivo de la participación ciudadana en los procesos de formulación, implementación y evaluación de normativas.

Esta participación es fundamental para asegurar que las políticas públicas y actos administrativos reflejen las necesidades, opiniones y expectativas de la comunidad. En este sentido, cada Secretaría responsable de la generación de Actos Administrativos llevará a cabo mesas de trabajo con los sectores sociales interesados, estas mesas de trabajo tienen como objetivo facilitar el diálogo entre los responsables de la normativa y los diferentes actores de la sociedad, como organizaciones comunitarias, empresariales, académicas, entre otras, asegurando que las inquietudes, propuestas y recomendaciones de los participantes sean debidamente consideradas.

Una vez realizadas estas consultas y análisis de las sugerencias recabadas, se procederá a la elaboración del acto administrativo correspondiente, tomando en cuenta las decisiones más pertinentes para el bienestar colectivo y el desarrollo sostenible del Municipio.

Publicidad de la regulación final.

El artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo reconoce que las actuaciones administrativas deben desarrollarse observando los principios del debido proceso, de igualdad, de imparcialidad, de buena fe, de moralidad, de participación, de responsabilidad, de transparencia, de publicidad, de coordinación, de eficacia, de economía y de celeridad.

El artículo 65 de la ley anteriormente mencionada establece el deber de publicación de los actos administrativos de carácter general. Es pertinente mencionar que los actos administrativos de carácter general no serán obligatorios mientras no hayan sido publicados en el Diario Oficial o en las gacetas territoriales, en caso tal que sean actos administrativos electrónicos deberán ser publicados en el Diario Oficial o en las gacetas territoriales conservando su autenticidad, integridad y disponibilidad. En caso tal que no cuenten con un órgano oficial de publicidad podrán divulgar los actos administrativos mediante fijación de avisos, distribución de volantes, en tanto estos medios garanticen amplia divulgación.

	POLÍTICA MEJORA NORMATIVA MUNICIPIO DE VILLAMARÍA	División de Jurídica y Contratación Versión 1.0 Año 2025
---	--	--

Con el fin de garantizar la transparencia y el acceso público a la información, el Municipio de Villamaría establece que una vez los actos administrativos emitidos estén en firme y debidamente ejecutoriados, la División de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TIC) será la encargada de publicar y divulgar ampliamente el contenido de dichos actos. La publicación de los actos administrativos se llevará a cabo a través de la página web oficial de la Alcaldía de Villamaría, <https://www.villamaria-caldas.gov.co/> asegurando que la comunidad tenga acceso a la información de manera clara y accesible. Además, si se considera necesario, se utilizarán otros medios de divulgación, como avisos y volantes, con el fin de garantizar la amplia difusión de los actos administrativos. Esta política tiene como objetivo asegurar la transparencia en la gestión pública, promover la participación ciudadana y garantizar que todos los habitantes del Municipio de Villamaría puedan conocer oportunamente los actos administrativos que afectan sus derechos e intereses.

Roles y responsabilidades	
Roles	Responsable
Representante Legal	Verificar y aprobar la adopción de la PMN, con el fin de garantizar el cumplimiento normativo vigente y de las políticas internas aplicables al sector público.
	Asignar recursos necesarios para dar cumplimiento a los requerimientos derivados de la normatividad vigente.
Secretario de Planeación y División de Jurídica y Contratación	Revisar y consolidar el documento que recopilan la normatividad vigente aplicada a la Entidad Administrativa.
	El Secretario de Planeación será el líder de la Política de Mejora Normativa, quien velará por su adecuado cumplimiento, dirigirá el proceso y emitirá las directrices necesarias.
	Coordinar las actividades de divulgación y capacitación relacionadas con la PMN





**POLÍTICA MEJORA NORMATIVA
MUNICIPIO DE VILLAMARÍA**

División de Jurídica y
Contratación
Versión 1.0
Año 2025

Secretarías de Despacho

Desarrollar sus funciones y/o obligaciones, en el marco de sus competencias, con la debida diligencia y en estricto cumplimiento de lo dispuesto en la Política de Manejo Normativo (PMN).

Seguimiento, evaluación y mejora

1. Diseñar estrategias que permitan la ejecución de la PMN.
2. Realizar estandarización de todos los procesos administrativos que se realizan dentro de la Entidad, para que la implementación.

Indicador

Estandarización de los procesos, revisión anual y socialización de la aplicación de la normatividad que será aplicada a nivel interno y a nivel general.

NORMOGRAMA

Revisión y actualización por parte de todas las Secretarías del Municipio de Villamaría.

Revisión y actualización de la información consolidada por parte de la Secretaría de Planeación.

Registro de modificaciones

Fecha	Versión

Fecha de aprobación

30/07/2025

Elaboró:

Camila Bermúdez Ospina
Contratista

Revisó:

Luisa Fernanda Muñoz
Ingeniera Industrial

Luisa Fda Muñoz.

Revisó:

John Edison Osorio Ramírez
Secretario de Planeación

John E. Osorio Ramírez

Aprobó:

Jonier Alejandro Ramírez
Alcalde Municipal

Jonier A. Ramírez